



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 26 de enero del 2023

VISTO: el Informe N° 005-2023-OPMI-MDS del encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se precisa se realizó los Criterios de Priorización (2024 - 2026) en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06: Plazos para la fase de programación multianual de inversiones, según Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.6y 13.7 del artículo 13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local Que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, en el Capítulo II de la "Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión", la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, en el Capítulo II de la "Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión", la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, en el Capítulo II de la "Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión", Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, en el Capítulo II de la "Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión", La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, en el Capítulo II de la "Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión", Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó, la Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el "Criterios de Priorización, a ser aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

PRIORIDAD	FUNCION
1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
2	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

3	SANEAMIENTO
4	AMBIENTE
5	SALUD
6	CULTURA Y DEPORTE
7	AGROPECUARIO
9	TURISMO
10	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
11	TRANSPORTE
12	EDUCACION
13	PROTECCIÓN SOCIAL
14	ENERGIA
15	COMUNICACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

